

PRONUNCIAMIENTO N.º 05-CD-JUSDEM-2026

La **Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia – JUSDEM**, en ejercicio de su facultad de pronunciarnos en defensa del Estado Constitucional de Derecho, ante el accionar de la Junta Nacional de Justicia (JNJ) en los procesos de ratificación de los fiscales Pablo Wilfredo Sánchez Velarde y José Domingo Pérez Gómez, así como, ante el escenario disciplinario y de ataques cuestionables al que vienen siendo sometidos magistrados del Ministerio Público y del Poder Judicial, nos dirigimos a la opinión pública a fin de manifestar lo siguiente:

1.- EXPRESAMOS nuestra profunda preocupación por el grave deterioro de las garantías que deben rodear todo procedimiento disciplinario, de evaluación y ratificación. La no ratificación no puede convertirse en un mecanismo de debilitamiento institucional, menos aún, en un instrumento que, bajo fórmulas amplias o indeterminadas, termine favoreciendo objetivamente la impunidad, la corrupción y la criminalidad organizada. Cuando se separa a magistrados sin estándares suficientemente claros, con motivación cuestionable o con restricciones al derecho de defensa, no solo se afecta a la persona evaluada: se compromete la confianza en el sistema de justicia.

2.- En este contexto, las decisiones adoptadas respecto de los citados fiscales, resultan especialmente **CUESTIONABLES**, tanto por su impacto institucional como por el contexto en que se produce, ya que la JNJ ha venido emitiendo decisiones recientes de no ratificación que revelan la persistencia de un mecanismo cuya incompatibilidad con un Estado constitucional y convencional, es evidente.

3.- REITERAMOS, por ello, nuestra posición histórica de rechazo a la ratificación de magistrados, en tanto en el contexto de crisis institucional por la que atraviesa el país, su práctica ha demostrado ser un mecanismo altamente potencial de presión arbitraria y de abierta afectación a la independencia funcional. La estabilidad en la función jurisdiccional y fiscal no puede estar condicionada a una coyuntura particular en el que priman intereses particulares y subalternos en menoscabo del derecho ciudadano a un sistema de justicia autónomo e independiente.

4.- RESULTA PARTICULARMENTE GRAVE que, a pesar de los estándares establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso **Cuya Lavy y otros vs. Perú**, persista un accionar contrario al pleno respeto del debido proceso en esta clase de procedimientos. La Corte dejó establecido que, en procesos de evaluación o ratificación que pueden culminar con la separación del cargo, es reforzada la observancia de las

garantías sustanciales de defensa, motivación y conocimiento previo de los criterios de evaluación, así como mecanismos efectivos para cuestionar las decisiones adoptadas.

5.- Resulta INACEPTABLE, en consecuencia, que decisiones de esta trascendencia continúen proyectándose sobre la base de estándares ambiguos, sin asegurar el ejercicio del derecho de defensa ni una tutela efectiva frente a eventuales arbitrariedades. Un sistema de justicia fuerte no se construye debilitando a sus operadores mediante mecanismos que, lejos de fortalecer la institucionalidad, son instrumentalizados como herramientas de presión y de disciplinamiento indirecto.

6.- EXIGIMOS que toda actuación de la JNJ se ajuste estrictamente a la Constitución, a los estándares interamericanos y a las garantías básicas del debido proceso. Asimismo, **EXHORTAMOS** a que se adopten las medidas normativas e institucionales necesarias para impedir que la ratificación siga operando, en los hechos, como un mecanismo sancionatorio encubierto y lesivo de la independencia fiscal y judicial.

7.- REAFIRMAMOS nuestro compromiso con la defensa de la independencia de jueces y fiscales, con la vigencia del debido proceso y con una lucha frontal contra la corrupción, que exige instituciones sólidas y no mecanismos que las erosionen.

Lima, 20 de marzo de 2026